



MEMORANDO DEC-FIN-MSPS-40-12-2018

Para: Lic. Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa / OIP- MSPS

De: Lic. Edwin Gómez
Director Ejecutivo de la Unidad de Supervisión de Concesiones MSPS

Fecha: 14 de Noviembre de 2018

Asunto: Información de la Unidad de Supervisión de Concesiones

Estimada Vice Alcaldesa,

La **Unidad de Supervisión de Concesiones** tiene a su cargo por delegación de la Municipalidad, la verificación del cumplimiento del contrato de concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario suscrito con la compañía "**Aguas de San Pedro S.A. de C.V.**", y de los demás contratos de concesión o de gestión de servicios públicos que se suscriban, velando por la eficiencia de los prestadores de dichos servicios y por la tutela de los intereses de la comunidad.

La concesión con la compañía "**Aguas de San Pedro S.A. de C.V.**", actualmente es la única Concesión que supervisamos; adicional a esto, dio inicio de operatividad el 14 de noviembre del 2016 el **Contrato de Servicios, Manejo de Desechos Sólidos y Limpieza Vial con el Operador Sulambiente.**

En el ejercicio de sus atribuciones la Unidad actuará en nombre y representación de la municipalidad.

Se adjunta cuadro institucional que detalla la información de la unidad.

Atentamente,

Cc. Archivo





UNIDAD DE
SUPERVISION DE
CONCESIONES

Municipalidad de San Pedro Sula

Unidad de Supervisión de Concesiones



SAN PEDRO SULA

Obras. Orden.
Honestidad.

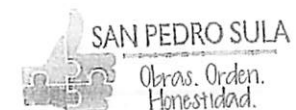
Nº	NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	CREACION DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DE CONCESIONES	OBJETO DE CREACION DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DE CONCESIONES
1	Empresa Mercantil Sulambiente S.A. de C.V.	La prestación de los servicios de manejo de los residuos sólidos urbanos y de limpieza vial en el término municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, incluyendo: a) La recolección de los desechos sólidos urbanos residenciales o domésticos y los comerciales asimilables a domésticos. b) La limpieza vial, incluyendo el barrido de calles, plazas, aceras y áreas adyacentes a los mercados y la limpieza de vertederos irregulares o no autorizados, el vaciado de papeleras ubicadas en las áreas públicas y el lavado de calles en su caso. c) El transporte de los desechos recolectados hasta el Relleno sanitario y su vertido y tratamiento o disposiciones en el mismo. d) La gestión y operación del Relleno Sanitario según se dispone en la cláusula 12 del referido Contrato. e) La recolección, transporte, vertido y disposición o tratamiento, en su caso de cualquier otro residuo que sin producir trastorno técnicos ni personales, estén comprendidos en el servicio extraordinario previsto en el inciso 9.3 del referido contrato, ajustándose a los requerimientos que la municipalidad establecerá en cada momento.	Catorce (14) años a partir de las operaciones del Contratista.	14 de Noviembre del 2016	Punto No. 03 del Acta No. 74 de Sesión Corporativa en fecha 18 de Enero de 2001	La Unidad de Supervisión de Concesiones fue creada en el año 2001, Como un organismo especializado, con reglas administrativas y contables diferenciadas, según dispone el acuerdo respectivo. Tendrá a su cargo por delegación de la Municipalidad la verificación del cumplimiento del contrato del Concesión de los servicios de Agua potable y Alcantarillado Sanitario, suscrito con la compañía Aguas de San Pedro S. A. de C.V. y de los demás contratos de Concesión o de Gestión de Servicios públicos que se suscriban; así como de las normas vigentes; Velando por la eficiencia de los prestadores de dichos servicios y por la tutela de los intereses de la comunidad. En el ejercicio de sus atribuciones la Unidad de Supervisión de Concesiones actuara en nombre y representación de la Municipalidad. La unidad no podrá interferir en las actividades de los prestadores, ni subrogarse en las funciones que les corresponden de acuerdo a lo estipulado en los contratos, tampoco podrá obstaculizar la prestación de los servicios. Su actividad se ejercerá teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación general aplicable a los servicios concesionados o prestados bajo otras modalidades de gestión, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las secretarías de salud y recursos naturales y ambiente o a otros organismos públicos, con y los cuales establecerá relaciones de coordinación.



UNIDAD DE
SUPERVISION DE
CONCESIONES

Municipalidad de San Pedro Sula

Unidad de Supervisión de Concesiones



Nº	NOMBRE	OBJETO DE CREACION DE LA CONCESION	VIGENCIA DE LA CONCESION	FECHA DE INICIO DE LA CONCESION	CREACION DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DE CONCESIONES	OBJETO DE CREACION DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DE CONCESIONES
1	Sociedad Mercantil Aguas de San Pedro S.A de C. V.	1. otorgar el regimen de Concesión administrativa la prestación de los servicios de suministro de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el termino municipal de San Pedro Sula Departamento de Cortes. 2. Realizar actividades de inversión y de Gestión, tanto de caracter técnico como administrativo que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento y prestación de los servicios concesionados. 3. Optimizar el rendimiento de los recursos disponibles, aumentar y eficientar en un beneficio para el conjunto de los abonados.	30 años de los cuales ya se cumplieron 15	7 de octubre del año 2000	19 de mayo de 2001	La Unidad de Supervisión de Concesiones fue creada en el año 2001, Como un organismo especializado, con reglas administrativas y contables diferenciadas, según dispone el presente acuerdo. tiene como objeto verificar el cumplimiento del contrato del Concesion de los servicios de Agua potable y Alcantarillado Sanitario, suscrito con la compañía Aguas de San Pedro S. A. de C.V. y de los demas contratos de Concesión o de Gestión de Servicios públicos que se suscriban; así como de las normas vigentes; Velando por la eficiencia de los prestadores de dichos servicios y por la tutela de los intereses de la comunidad. En el ejercicio de sus atribuciones la Unidad de Supervisión de Concesiones actuara en nombre y representación de la municipalidad. La unidad no podrá interferir en las actividades de los prestadores, ni subrogarse en las funciones que les corresponden de acuerdo a lo estipulado en los contratos, tampoco podrá obstaculizar la prestación de los servicios.